de la qual mandamos a qualquier nro. ess.no la notifique y de ello de testimonio; y se previene que de esta nuestra carta se a de tomar la razon en la Contaduria Gral. de la [illegible] de Salinas del cargo de Dn. Manuel Isecadia, [illegible] nro. secrett.o Dada en Madrid a veintte dias del mes de Junio de mil settezientos y veintte y dos años.

Dn. [illegible] de la Olmeda — Dn. Agustin [illegible] — Dn. [illegible] de Ovando [illegible] Medina — Dn. Joseph [illegible]

Yo Dn. Gaspar Molero de Villanueva Srio. de Cam.a del Rey nro. Sor. la hize escrivir por su man.do con acuerdo de los de su Consejo [illegible]

Reg.da Mathias de Anchoca

Por el chanz.r m.r Mathias de Anchoca

Ex.ta

Cedula del pleitto q se a littigado en el Consejo entre el Fiscal de S.M. y la Ciudad de Murzia, sobre la paga de diez y siette mil y tantos ducados procedidos de resto de zierta escriptura de Assiento de la Sal.

Sri. de Cam.a Molero:

Corregida.